



Asamblea General

Distr. general
15 de julio de 2009
Español
Original: árabe/español/inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Temas 95 i), j) y l) de la lista preliminar*
Desarme general y completo

Reducción del peligro nuclear

Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*

Desarme nuclear

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.	2
II. Observaciones	2
III. Información recibida de los gobiernos.	6
Cuba	7
El Salvador.	9
Japón.	10
Líbano.	13
Lituania.	14
México	14
Nicaragua	15
Qatar	16

* A/64/50.



I. Introducción

1. Este informe se presenta en respuesta a las peticiones contenidas en las resoluciones 63/46, 63/47 y 63/49 de la Asamblea General.
2. En el párrafo 22 de la resolución 63/46, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución.
3. En el párrafo 5 de la resolución 63/47, la Asamblea General pidió al Secretario General que intensificase los esfuerzos y apoyase las iniciativas que contribuyesen a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, que reducirían considerablemente el riesgo de una guerra nuclear (véase A/56/400, párr. 3) y que siguiese alentando a los Estados Miembros a que considerasen la posibilidad de celebrar una conferencia internacional, como se propone en la Declaración del Milenio (véase la resolución 55/2 de la Asamblea) a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares, y que la informase sobre el particular en su sexagésimo cuarto período de sesiones.
4. En el párrafo 3 de la resolución 63/49, la Asamblea pidió a todos los Estados que informasen al Secretario General de las iniciativas que hubiesen tomado y las medidas que hubiesen adoptado para aplicar la presente resolución y lograr el desarme nuclear y pidió al Secretario General que le transmitiese esa información en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

II. Observaciones

5. El Secretario General, advirtiendo que “el riesgo de proliferación de las armas nucleares y otras armas pende sobre nuestras cabezas como una espada de Damocles”, ha hecho de la no proliferación y el desarme una de sus seis prioridades principales para la acción. En su declaración formulada ante la Conferencia de Desarme el 19 de mayo de 2009, dijo lo siguiente:

Existe actualmente una serie de iniciativas presentadas por Estados poseedores de armas nucleares y Estados que no poseen armas nucleares. Juntas, esas iniciativas dan un nuevo impulso al desarme y nos muestran cómo pasar de las divisiones y la parálisis del pasado a un diálogo genuino y al progreso. Esos indicios de una mayor voluntad política representarán una oportunidad que no podemos desperdiciar ... Una renovada concentración en el desarme y la no proliferación redundará en beneficio de la seguridad y la estabilidad internacionales. También puede generar importantes dividendos para la paz y el desarrollo. El mundo atraviesa una profunda crisis económica y financiera. Si se acelera el desarme, podremos liberar recursos que necesitamos para luchar contra el cambio climático, hacer frente a la inseguridad alimentaria y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Adoptemos juntos una visión compartida de un mundo más seguro. Actuando con valentía y audacia la haremos realidad.

6. En los últimos 12 meses se ha ido plasmando paulatinamente una visión cautelosamente optimista de que se podrían lograr avances en materia de desarme nuclear multilateral y no proliferación. Un gran número de nuevas iniciativas mundiales presentadas por gobiernos y la sociedad civil han dado un “nuevo

impulso” al desarme nuclear. Ex estadistas procedentes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Italia, Alemania y Noruega hicieron llamamientos a favor de un mundo libre de armas nucleares, similares a los formulados en artículos escritos por George Shultz, William Perry, Henry Kissinger y Sam Nunn y publicados en el *Wall Street Journal*. Se han puesto en marcha amplias iniciativas mundiales relativas al desarme nuclear, la no proliferación y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, y la seguridad nuclear, como la Comisión Internacional para la No Proliferación y Desarme Nuclear, el Instituto Mundial de Seguridad Nuclear y Global Zero.

7. Algunos Estados poseedores de armas nucleares han presentado sus propios planes sobre cómo avanzar hacia un mundo libre de armas nucleares. Los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia han manifestado su compromiso de lograr un mundo libre de armas nucleares en cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En una declaración conjunta formulada el 1º de abril, los Presidentes Medvedev y Obama anunciaron que habían decidido seguir avanzando en la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas de conformidad con las obligaciones que incumben a los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y que por lo tanto habían decidido iniciar negociaciones intergubernamentales bilaterales para elaborar un nuevo acuerdo amplio y jurídicamente vinculante sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas que sustituya al Tratado START, el cual expira en diciembre de 2009. Estas negociaciones ya han comenzado, y se han celebrado reuniones en Washington y en Ginebra en mayo y en junio.

8. El 24 de octubre de 2008 el Secretario General presentó su propia propuesta de cinco puntos en favor del desarme nuclear. En un discurso pronunciado en un evento organizado por el East-West Institute en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, instó a todas las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que cumplieren la obligación que les impone el Tratado de celebrar negociaciones sobre medidas eficaces para lograr el desarme nuclear, sugiriendo que esto podría lograrse mediante una convención o un acuerdo marco con ese objetivo. También instó a los Estados a que realizasen nuevas gestiones para hacer entrar en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y pidió a la Conferencia de Desarme que comenzase de forma inmediata e incondicional las negociaciones acerca de un tratado sobre material fisionable. El Secretario General apoyó la entrada en vigor de los tratados existentes sobre zonas libres de armas nucleares y el establecimiento de una zona de ese tipo en el Oriente Medio. Además, instó a los Estados poseedores de armas nucleares a que diesen garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, y recalcó también la necesidad de una mayor rendición de cuentas y transparencia en lo referente a las medidas de desarme nuclear.

9. Se han realizado avances tangibles en varias esferas. El 21 de marzo entró en vigor el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Central. Se trata de la primera zona libre de armas nucleares establecida enteramente en el hemisferio norte, rodeada de dos Estados poseedores de armas nucleares y donde ya habían existido antes armas nucleares. Es también la primera zona libre de armas nucleares que exige que sus partes suscriban un protocolo adicional de sus acuerdos de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica y lo pongan en

vigor en un plazo máximo de 18 meses a partir de la entrada en vigor del Tratado, y que respeten cabalmente las disposiciones del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. El Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África está próximo a entrar en vigor, puesto que sólo falta que otro Estado lo ratifique para así alcanzar el número requerido de 28 Estados. Sin embargo, sigue siendo difícil evaluar los progresos en lo referente a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

10. Las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares concluyeron el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2010 el 15 de mayo en Nueva York. La participación constructiva de todos los Estados partes generó un entorno positivo e hizo posible la aprobación temprana de todos los arreglos de procedimiento para la Conferencia de Examen de 2010 del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, incluidos su programa provisional y proyecto de reglamento. El Comité Preparatorio respaldó también la candidatura del Embajador Libran N. Cabactulan de Filipinas como Presidente electo de la Conferencia. Persisten profundas discrepancias entre las partes acerca de los tres pilares del Tratado —desarme, no proliferación y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos— y el Comité no pudo ponerse de acuerdo sobre las recomendaciones sustantivas para la Conferencia de Examen. Sin embargo, con las decisiones adoptadas en el tercer período de sesiones los Estados partes han allanado el camino para el comienzo inmediato de los debates sustantivos en la Conferencia de Examen de 2010. Por otra parte, los debates sobre los tres documentos que contienen proyectos de recomendación sobre las cuestiones sustantivas que deberán examinar los Estados partes preparados por el Presidente sirvieron de útil indicador de las cuestiones que exigirían mayores esfuerzos si es que se ha de alcanzar un consenso en la Conferencia de Examen de 2010 del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

11. El acuerdo alcanzado por la Conferencia de Desarme el 29 de mayo de 2009 acerca de un programa de trabajo sustantivo para el período de sesiones de 2009, tras una década de estancamiento e inmovilidad, fue una buena señal de que las perspectivas del desarme multilateral estaban comenzando a mejorar. El programa de trabajo que figura en la decisión CD/1864 permitirá a la Conferencia establecer un grupo de trabajo para que negocie un tratado por el que se prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. La Conferencia establecerá también un grupo de trabajo que discuta medidas prácticas para la realización de esfuerzos progresivos y sistemáticos con vistas a reducir las armas nucleares y alcanzar el objetivo último de su eliminación, incluidos enfoques para una posible labor futura de carácter multilateral; un grupo de trabajo para que lleve a cabo un examen sustantivo, sin limitaciones, de todas las cuestiones relacionadas con la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y un grupo de trabajo en relación con el tema de la agenda titulado “Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas”. Además, se nombrará a coordinadores especiales para que se encarguen de los temas de la agenda titulados “Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas”, “Programa comprensivo de desarme”, y “Transparencia en materia de armamentos”. El Secretario General, que dirigió la palabra a la Conferencia la semana anterior a la aprobación del proyecto de programa, acogió con beneplácito el acuerdo e indicó que ello daría

un nuevo e importante impulso en pro del desarme y la no proliferación en general y del éxito de la Conferencia de Examen de 2010 en particular.

12. La Comisión de Desarme dio inicio en abril de 2009 a un nuevo ciclo de deliberaciones de tres años. La Comisión aprobó un programa por el cual se formaron dos grupos de trabajo durante el primer año y comenzaron las deliberaciones sustantivas relativas a: a) recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares y b) elementos de un proyecto de declaración del decenio de 2010 cuarto decenio para el desarme, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General. Los debates sobre estos temas continuarán el año próximo.

13. Sin embargo, los progresos siguen siendo lentos en algunas esferas. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares todavía no ha entrado en vigor, ya que aún no ha sido ratificado por nueve Estados que figuran en el anexo 2 del Tratado. En sus declaraciones formuladas durante la apertura de la cuarta reunión ministerial bienal celebrada en Nueva York el 24 de septiembre de 2008 en apoyo del Tratado, el Secretario General volvió a instar a todos los gobiernos que aún no lo hubieran hecho a que firmasen y ratificasen el Tratado sin dilación. También exhortó a todos los Estados a que siguiesen cumpliendo voluntariamente una moratoria de los ensayos de armas nucleares y se abstuviesen de realizar actos contrarios al objetivo y al propósito del Tratado antes de su entrada en vigor. Recalcó también que debían redoblarse los esfuerzos para lograr mayores reducciones en los arsenales nucleares y seguir disminuyendo el papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad. En octubre, el Secretario General, en calidad de depositario del Tratado, envió cartas a los nueve países cuyas ratificaciones son necesarias para que el Tratado entre en vigor, instándolos a que lo hagan lo antes posible.

14. Los Estados poseedores de armas nucleares han seguido recalando la importancia que reviste la disuasión nuclear en sus políticas de seguridad. Se considera que el desarme nuclear completo queda supeditado al cumplimiento de otras condiciones previas, como asegurar la paz y la estabilidad regionales; prevenir la proliferación de armas nucleares a agentes no estatales; asegurarse de que todos los Estados que poseen armas nucleares, no sólo los cinco Estados poseedores de armas nucleares, se desarmen completamente; y asegurarse de que la eliminación completa de las armas nucleares de todos los arsenales sea verificable e irreversible, a fin de prevenir la reanudación de las actividades al respecto. Aún se tildan de prematuras las propuestas de negociación de una convención universal sobre las armas nucleares que prohíba el desarrollo, producción, ensayo, despliegue, almacenamiento, transferencia, amenaza o utilización de armas nucleares. Si bien se comprometen a seguir reduciendo de forma sustancial sus arsenales nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares sostienen que hasta que no se cumplan las condiciones mencionadas anteriormente, consideran importante que sus armas nucleares sigan siendo un factor de disuasión necesario.

15. El 25 de mayo de 2009, la República Popular Democrática de Corea realizó un segundo ensayo nuclear subterráneo, contraviniendo directamente las disposiciones de la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad. El Consejo condenó enérgicamente el ensayo y el 12 de junio aprobó la resolución 1874 (2009), por la cual reforzó las sanciones vigentes relativas a las finanzas y las armas y exhortó a todos los Estados a que inspeccionasen toda la carga que estuviese destinada a la República Popular Democrática de Corea o procediese de ese país y que

inspeccionasen las naves, con el consentimiento del Estado del pabellón, si el Estado de que se trate tuviera información que ofreciera motivos razonables para creer que se encontraban presentes artículos prohibidos mencionados en la resolución 1718 (2006). Si bien las armas pequeñas y las armas ligeras y su material conexo quedaron exentos, se exhortó a los Estados a que se mantuviesen vigilantes en lo que respecta al suministro, la venta o la transferencia directos o indirectos a la República Popular Democrática de Corea de armas pequeñas o armas ligeras, debiendo aquéllos notificar al Comité, al menos con cinco días de antelación, la venta, el suministro o la transferencia de armas pequeñas o armas ligeras a la República Popular Democrática de Corea.

16. El Secretario General acogió con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad, y reiteró su convicción de que todas las controversias debían resolverse de manera pacífica mediante el diálogo. Además, exhortó a las partes interesadas a que evitasen toda acción que pudiese agravar las tensiones en la región y a que hiciesen todo lo posible por reanudar el diálogo, incluso en el marco de las conversaciones entre las seis partes. Más tarde recalcó asimismo que el ensayo ponía de manifiesto la urgencia de hacer entrar en vigor sin más demora el Tratado.

17. El Organismo Internacional de Energía Atómica prosiguió su labor dirigida a verificar el carácter pacífico del programa nuclear de la República Islámica del Irán. También ha investigado informes relativos a un edificio destruido en el emplazamiento de Dair Alzour en la República Árabe Siria y ha procurado aclarar las circunstancias relativas a la presencia allí de partículas de uranio.

18. El Secretario General y el Alto Representante para Asuntos de Desarme han seguido impulsando el desarme y la no proliferación nucleares a escala mundial mediante la interacción directa con los gobiernos y la sociedad civil, por medio de actividades de promoción y divulgación. Además de presentar su propio plan de cinco puntos para el desarme, el Secretario General puso en marcha una campaña en Internet para informar al público sobre la urgencia de adoptar medidas de forma inmediata para lograr el objetivo de un mundo libre de armas nucleares. El desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares siguen siendo una de las seis prioridades principales del Secretario General.

III. Información recibida de los gobiernos

19. En una nota verbal de 11 de febrero de 2009 se invitó a todos los Estados Miembros a informar al Secretario General de los esfuerzos que hubiesen realizado y de las medidas que hubiesen adoptado para aplicar la resolución 63/49 relativa al seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*. Hasta la fecha, se han recibido respuestas de Cuba, El Salvador, el Japón, el Líbano, Lituania, México, Nicaragua y Qatar, cuyos textos se reproducen a continuación. Todas las demás respuestas que se reciban de los Estados Miembros serán publicadas como adiciones al presente informe.

Cuba

[Original: español]
[11 de junio de 2009]

1. El 8 de julio de 1996 se realizó el histórico pronunciamiento de la Corte Internacional de Justicia en relación con la legitimidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares. Cuba observa con preocupación que, a pesar del pronunciamiento de la Corte, la humanidad sigue corriendo el riesgo de ser aniquilada, dada la existencia y posibilidad de uso de un inmenso arsenal de armas nucleares.
2. A pesar del proclamado fin de la guerra fría, la cifra de armas nucleares en el mundo es alrededor de 25.000, de ellas más de 10.200 están listas para ser empleadas de inmediato.
3. El peligro de una crisis nuclear es cada vez más inminente. Resulta preocupante que en las doctrinas militares de determinadas potencias nucleares, el uso de este tipo de armamento continúe desempeñando un papel fundamental. Peor aún, las autoridades de uno de ellos, los Estados Unidos de América, establecieron la posibilidad de usarlas, incluso, contra Estados que no las poseen, en respuesta a ataques con armas no nucleares.
4. Para los países no poseedores de armas nucleares, que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, esta situación plantea una grave preocupación. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación jurídica no sólo de celebrar, sino además de concluir negociaciones dirigidas a lograr el desarme nuclear, bajo un estricto y efectivo sistema de verificación internacional.
5. Contradictoriamente, algunas potencias nucleares limitan hipócritamente la problemática nuclear a la cuestión de la no proliferación horizontal, en detrimento del desarme nuclear, cuando ellas mismas están involucradas en la modernización de sus arsenales nucleares, lo que constituye una proliferación vertical. Claro ejemplo de ello es el programa “Complex 2030” de los Estados Unidos, que prevé un gasto de 150.000 millones de dólares en los próximos 25 años para actualizar sus investigaciones e infraestructura en materia de armas nucleares.
6. Los mecanismos e instrumentos multilaterales que posee la comunidad internacional para tratar cuestiones sobre desarme y control de armamentos siguen impedidos de hacer realidad sus aspiraciones. Ejemplos de lo anterior han sido la imposibilidad de aplicar las 13 medidas prácticas adoptadas por la sexta Conferencia de Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en el año 2000, para el logro del desarme nuclear; los fracasos de la Cumbre Mundial de 2005, cuyo Documento Final no pudo siquiera referirse al tema del desarme, y posteriormente de la séptima Conferencia de Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, también en el año 2005; así como la continuada imposibilidad de la Conferencia de Desarme de entablar de manera priorizada negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear que culmine en la eliminación total de las armas nucleares. Esperamos que la nueva Administración en los Estados Unidos, que realizó promesas alentadoras en este tema, demuestre la voluntad política necesaria para avanzar en las negociaciones y obtener resultados concretos en la octava Conferencia de Examen del Tratado sobre

la no proliferación de las armas nucleares, en el año 2010, y en la Conferencia de Desarme.

7. En septiembre del 2006 Cuba asumió la honrosa responsabilidad de presidir el Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) durante la XIV Conferencia Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno celebrada en La Habana. En el cónclave, los líderes ratificaron el desarme nuclear como prioridad máxima en materia de desarme y control de armamentos, y reafirmaron la importancia de la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia sobre la obligación de mantener de buena fe, y concluir, las negociaciones relativas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional. Ello fue refrendado por la XV Conferencia Ministerial del MNOAL, en Teherán en julio de 2008; y más recientemente en la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento, celebrada en La Habana, del 27 al 30 de abril de 2009.

8. Cuba es Estado Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, además de integrar los tratados internacionales sobre las armas químicas y biológicas, y apoya en la Asamblea General de las Naciones Unidas las resoluciones que abogan por la eliminación total de las armas nucleares, como es el caso de la resolución 63/46 “Desarme nuclear” y la 63/75 “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares”.

9. Como miembro de la Conferencia de Desarme, Cuba apoya el inicio con carácter priorizado de negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear, que culmine en la eliminación total de las armas nucleares, y ha sido coautora de iniciativas concretas en ese sentido elaboradas por el Grupo de los 21. Esa posición se extiende a la participación en la Comisión de Desarme de la sistema de las Naciones Unidas donde, junto al MNOAL, se han propuesto un conjunto de recomendaciones para alcanzar el desarme nuclear.

10. Las recomendaciones presentadas en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas demuestran la actuación congruente de Cuba y el MNOAL con los objetivos y propósitos de la resolución 63/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

11. La falta de progresos en el ámbito del desarme nuclear hace que las consideraciones que el Gobierno de la República de Cuba trasladó al Secretario General de las Naciones Unidas, en virtud de la resolución 61/83 y que fueron publicadas en el informe del Secretario General A/62/165, mantengan total vigencia.

12. Cuba reitera que la no proliferación nuclear, si bien importante, no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar el objetivo último y supremo: el desarme nuclear. Subraya, además, que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía para evitar las catastróficas consecuencias de su empleo. Las armas nucleares actuales, miles de veces más potentes que las bombas empleadas por los Estados Unidos de América contra las ciudades japonesas de Hiroshima y Nagasaki, ocasionarían una destrucción y genocidio inmensamente mayor que aquellas de 1945.

13. El empleo de las armas nucleares tendría consecuencias devastadoras para todas las formas de vida conocidas en la Tierra. Su uso implica, además, la violación flagrante de normas internacionales relacionadas con la prevención del genocidio y la protección al medio ambiente. La comunidad internacional debe exigir con firmeza el cumplimiento del compromiso de alcanzar el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares y la creación de un mundo libre de tan mortíferas armas.

14. Cuba sostiene que el uso de armas nucleares es totalmente inmoral y no puede ser justificado bajo ningún concepto o doctrina de seguridad. Resulta altamente preocupante, y completamente innecesario, el hecho de que aún existan y continúen desarrollándose nuevas y más sofisticadas armas nucleares que representan una seria amenaza para toda la humanidad, sobre todo para los países no poseedores de tales artefactos de exterminio masivo.

El Salvador

[Original: español]
[17 de abril de 2009]

1. El Salvador como Estado Miembro de las Naciones Unidas ha suscrito y ratificado diferentes instrumentos internacionales, referidos a la no proliferación nuclear y al desarme nuclear.
2. El Salvador también participa activamente en el contexto multilateral en la promoción de todas aquellas iniciativas pertinentes que conduzcan a fortalecer el régimen de la no proliferación nuclear y el desarme nuclear, tanto a nivel regional como internacional.
3. El Salvador participa también en las diferentes actividades de capacitación y conocimiento sobre desarme, reducción de arsenales y prevención de la proliferación nuclear en todos sus aspectos.
4. En el plan de modernización y equipamiento de la Fuerza Armada no se tiene considerado la adquisición de armas nucleares.
5. El Salvador ha mantenido una política consistente de respaldo a todas las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que conllevan a la no proliferación y el desarme nuclear.
6. El Salvador, como miembro del Sistema de la Integración Centroamericana y de otros grupos regionales que están representados en las Naciones Unidas, también se ha sumado a las diferentes declaraciones en las cuales se hace una exhortación respecto a la obligación de emprender de buena fe, y de concluir negociaciones que conduzcan a la aprobación de un instrumento multilateral jurídicamente vinculante sobre el desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz, tal como lo señala la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia.
7. El Salvador, como miembro del Sistema de la Integración Centroamericana y de otros grupos regionales que están representados en las Naciones Unidas, de igual manera ha acompañado los llamados formulados a los Estados poseedores de armas nucleares a tomar todas las medidas necesarias para la conclusión de un tratado universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares.
8. El Gobierno de El Salvador desea subrayar la imperiosa necesidad de que la comunidad internacional, especialmente los países no poseedores de armas nucleares y la sociedad civil internacional continúen realizando esfuerzos sistemáticos y coherentes para lograr el fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear y el desarme nuclear.

Japón

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2009]

Adhesión a los tres principios no nucleares

1. El Gobierno del Japón mantiene su firme adhesión a los tres principios no nucleares, que consisten en la adopción de una política de no poseer, no producir y no permitir la introducción de armas nucleares en el Japón. Los sucesivos Gabinetes del Japón, incluido el actual Gabinete del Primer Ministro Aso, han expresado reiteradamente que el Japón seguirá respetando esos principios.

Presentación de resoluciones sobre desarme nuclear a la Asamblea General de las Naciones Unidas

2. Desde 1994 el Japón ha presentado todos los años un proyecto de resolución sobre desarme nuclear a la Asamblea General de las Naciones Unidas. En 2008, teniendo en cuenta la reciente situación internacional relativa al desarme nuclear y la no proliferación, el Japón volvió a presentar a la Asamblea General de las Naciones Unidas un proyecto de resolución sobre el desarme nuclear. El 2 de diciembre de 2008, el proyecto de resolución fue aprobado en sesión plenaria de la Asamblea General por una abrumadora mayoría de 173 votos a favor, la más grande registrada hasta entonces.

3. Aunque la situación relativa al desarme nuclear sigue siendo problemática, en respuesta a la voluntad política de una amplia mayoría de la comunidad internacional, que se puso de manifiesto en la aprobación de esa resolución, el Japón tiene la intención de emprender gestiones diplomáticas encaminadas a mantener y reforzar el régimen internacional de desarme y no proliferación basado en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Gestiones encaminadas a la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

4. El Japón asigna gran importancia a la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el cual constituye uno de los principales pilares del régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. A ese respecto, el Japón ha hecho diversas gestiones, a saber:

- Con el fin de promover la pronta ratificación del Tratado por los Estados del anexo II, en agosto de 2008 el Japón invitó a funcionarios gubernamentales de Estados que no habían ratificado el Tratado a visitar las instalaciones del Sistema Internacional de Vigilancia que alberga y a intercambiar opiniones acerca del Tratado con las autoridades competentes del país. El Japón, junto con Australia, Austria, el Canadá, Costa Rica, Finlandia y los Países Bajos, patrocinó en septiembre de 2008 la Cuarta Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores Amigos del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, en la que se formuló una declaración ministerial conjunta. En ella se pide la firma y ratificación inmediata del Tratado y la continuación de la moratoria sobre los ensayos nucleares. La declaración fue firmada por 96 países, más que en las tres reuniones anteriores.

- Prosiguen las gestiones para establecer un régimen de verificación de la prohibición de los ensayos nucleares, incluido el Sistema Internacional de Vigilancia, emprendidas por la Comisión Preparatoria de la organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. El Japón ya ha establecido en su territorio todas las estaciones de vigilancia necesarias en el marco de un sólido mecanismo de verificación mundial para la detección temprana de las explosiones nucleares.

Preparativos para el inicio de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable

5. El Japón subraya la importancia y la urgencia de que comiencen las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. Como aportación concreta a esa tarea, el Japón presentó a la Conferencia de Desarme en mayo de 2006 un documento de trabajo sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable con el fin de profundizar los debates sobre cuestiones sustantivas relacionadas con ese tratado y facilitar el inicio cuanto antes de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable.

6. El Japón ha venido haciendo todo lo que está a su alcance por superar el actual estancamiento de la Conferencia de Desarme, contribuyendo así al inicio de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. El Japón ha redoblado sus esfuerzos con ese fin, enviando representantes de alto nivel a la Conferencia de Desarme en diversas ocasiones. En la Conferencia celebrada en 2008, el Embajador Sumio Tarui fue el coordinador de los temas 1 y 2 de la agenda, centrados principalmente en la prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. En numerosas ocasiones el Japón instó a los miembros de la Conferencia de Desarme a iniciar sin demora las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable.

Contribución al proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de 2010

7. Con el fin de hacer una aportación concreta al proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de 2010, el Embajador Yukiya Amano contribuyó en su calidad de presidente al éxito del primer período de sesiones del Comité Preparatorio. El 27 de abril de 2009, el Ministro de Relaciones Exteriores, Hirofumi Nakasone, formuló en Tokio una declaración sobre el desarme a escala mundial. Destacó la importancia de adoptar medidas prácticas en pro de un mundo libre de armas nucleares y presentó 11 criterios para el desarme nuclear mundial. Esta propuesta fue formulada oficialmente por el Viceministro Parlamentario de Relaciones Exteriores, Masahiko Shibayama, durante el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2010 del TNP.

8. El Japón presentó al Comité Preparatorio de la Conferencia un documento de trabajo sobre los “Once criterios para el desarme nuclear mundial” (NPT/CONF.2010/PC.III/WP.13) y uno sobre el grupo 3 (NPT/CONF.2010/PC.III/WP.38).

9. En el marco de una iniciativa conjunta, el Japón y Australia establecieron la Comisión Internacional sobre el Desarme Nuclear y la No Proliferación de Armas

Nucleares, que serviría de instancia complementaria y estaría integrada por destacadas personalidades. La Comisión tiene por objetivo elaborar antes de fines de 2009 un informe realista, práctico y orientado a la acción, a fin de contribuir al éxito de la Conferencia de Examen de 2010, así como presentar una hoja de ruta hacia un mundo libre de armas nucleares.

Cooperación para lograr la desnuclearización en la Federación de Rusia

10. En la Cumbre de Kananaskis (Canadá), celebrada en junio de 2002, los dirigentes del Grupo de los Ocho anunciaron la creación de la Asociación mundial contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y materiales afines, que se encargaría de abordar las cuestiones relativas a la no proliferación, el desarme, la lucha contra el terrorismo y la seguridad nuclear. El Japón se comprometió a aportar, para los fines de la Asociación, una contribución superior a 200 millones de dólares de los EE.UU., 100 millones de los cuales se asignarían al programa del Grupo de los Ocho de eliminación de excedentes rusos de plutonio apto para usos bélicos y el saldo a proyectos de desmantelamiento de submarinos nucleares rusos dados de baja. Desde esa fecha, el Japón ha ampliado la cooperación con la Federación de Rusia y ha completado el desmantelamiento de cuatro submarinos nucleares dados de baja. El Japón se ha comprometido a financiar el desmantelamiento de otros dos submarinos. Además, en 2006, el Japón decidió cooperar en la construcción de un depósito costero para almacenar compartimientos de reactor en la bahía de Razboynik, y en mayo de 2009 se firmó con ese fin un acuerdo de aplicación.

11. En abril de 2008, habida cuenta de que se preveía que para 2010 se habrían desmantelado todos los submarinos nucleares dados de baja en el lejano Oriente ruso, incluso los que se están desmantelando en el marco de la cooperación entre el Japón y la Federación de Rusia, el Japón expresó su intención de examinar nuevos ámbitos de cooperación bilateral.

Actividades dirigidas a promover una mejor comprensión del desarme y la no proliferación

12. Desde 1983, el Gobierno del Japón ha invitado a más de 650 participantes en el Programa de Becas de las Naciones Unidas en materia de desarme a que visiten el país, incluidas las ciudades de Hiroshima y Nagasaki, brindando a esos jóvenes funcionarios, que serán los responsables de la futura diplomacia del desarme, la oportunidad de observar las consecuencias terribles y duraderas de las bombas atómicas. El Japón seguirá contribuyendo a este programa.

13. A juicio del Japón, la comunidad internacional debe estar bien informada acerca de los efectos destructivos de las armas nucleares. Conforme al deseo del pueblo del Japón de que esas armas nunca más se vuelvan a utilizar, en varias ocasiones el Gobierno del Japón ha apoyado a los gobiernos locales y organizaciones no gubernamentales a organizar exposiciones sobre la bomba atómica en otros países.

14. Coincidiendo con el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2010 celebrado en 2008, el Japón organizó un seminario educativo sobre el desarme y la no proliferación acerca de cómo las experiencias de la devastación nuclear deben transmitirse de una generación a la otra. Se distribuyó a los participantes en el período de sesiones la tira cómica

(manga) relativa a la experiencia de los bombardeos atómicos, titulada *La Ciudad del Atardecer/El País de los Cerezos*.

15. En el marco de la Conferencia de Desarme celebrada en Saitama (Japón), en agosto de 2008, se organizó un foro sobre la importancia de la cooperación con el público en general acerca de la educación para el desarme y la no proliferación, con la participación de destacados especialistas.

Líbano

[Original: árabe]
[6 de abril de 2009]

El Líbano afirma:

- Que no posee ni produce armas de destrucción en masa, respeta las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y considera que la amenaza o el empleo de esas armas son ilícitos;
- Que apoya y acoge favorablemente todas las iniciativas dirigidas a lograr un desarme completo en todas sus formas, en particular en la región del Oriente Medio, y está a favor de que se haga de la región una zona libre de armas de destrucción en masa, pero le preocupa el hecho de que Israel no cumple las resoluciones de las Naciones Unidas y mantiene un arsenal nuclear que constituye una amenaza constante para todos los Estados de la región, y por ende para la paz y la seguridad internacionales;
- Que es necesario que los Estados árabes sigan exigiendo que se haga del Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa, porque ésta es la única posibilidad de hacer frente a los riesgos que entrañan el arma nuclear y las otras armas israelíes de destrucción en masa para la paz internacional y la seguridad del mundo árabe.
- Que sigue pidiendo a nivel internacional que todos los Estados de la región (incluido Israel) firmen los tratados de no proliferación de armas de destrucción en masa y de armas nucleares.
- Que es necesario adoptar una postura árabe común y hacer que la Liga de los Estados Árabes desempeñe un papel efectivo, esforzarse por adquirir los conocimientos científicos y el equipo necesarios para protegerse contra las armas de destrucción en masa, y proseguir los esfuerzos dirigidos a demostrar que Israel es un Estado que no responde al llamamiento a emprender y desarrollar la utilización de tecnologías nucleares con fines pacíficos en todos los ámbitos que propicien el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las diversas necesidades de los diferentes países árabes.

Lituania

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2009]

1. La República de Lituania expresa su firme apoyo a un marco de desarme multilateral y a los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para reforzar la paz y la seguridad internacionales y el régimen de no proliferación. Además, es Estado parte en todos los convenios internacionales de no proliferación y otros instrumentos vinculantes pertinentes. La Constitución de la República de Lituania prohíbe expresamente las armas de destrucción en masa en el territorio del Estado. Por consiguiente, la República de Lituania nunca ha tenido un arma nuclear, un programa nuclear militar o vectores de armas nucleares.

2. La República de Lituania garantiza su compromiso con el fortalecimiento de la aplicación y universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

México

[Original: español]
[5 de junio de 2009]

1. México está convencido de que la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares tiene un carácter histórico debido a que reafirma la existencia de una obligación jurídica de los Estados para que lleven a cabo de buena fe, y hasta su conclusión, negociaciones que conduzcan al desarme nuclear en todos sus aspectos.

2. Después de casi 13 años de haber sido emitida dicha opinión, para México sigue siendo plenamente vigente y constituye una alerta sobre el grave peligro que representan las armas nucleares.

3. Las acciones, iniciativas y medidas que ha tomado México en favor de la eliminación total de las armas nucleares son las siguientes.

4. En el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, México promovió junto con el grupo de la Coalición de la Nueva Agenda (Brasil, Egipto, Irlanda, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia) una resolución sobre desarme nuclear, que fue aprobada por la mayoría de los Estados miembros. Además, promovió la adopción de otra resolución sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, junto con Australia y Nueva Zelandia, así como una resolución sobre el Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación, el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme y una decisión sobre la Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas con el objetivo de iniciar el proceso de coordinación entre las zonas, con miras a la celebración de la segunda Conferencia de Estados partes y signatarios que establecen zonas libres de armas nucleares y Mongolia prevista para el año 2010.

Nicaragua

[Original: español]
[6 de marzo de 2009]

1. Nicaragua, como Estado amante de la paz, está consciente de que la utilización de armas de destrucción en masa representa un problema para la estabilidad regional e internacional, y algunas de ellas, como el uso de las armas nucleares, constituyen un peligro para la existencia misma de la humanidad. Su uso viola flagrantemente las normas del derecho internacional aplicable a los conflictos armados, particularmente los principios y normas del derecho internacional humanitario. La Corte Internacional de Justicia estableció en su histórico dictamen del 8 de julio de 1996, de que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional. Y la Asamblea General ha reiterado a todos los Estados a que cumplan inmediatamente esa obligación, iniciando negociaciones multilaterales que conduzcan a la pronta conclusión de una convención por la que se prohíba el desarrollo, la producción, el ensayo, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia, la amenaza o el empleo de armas nucleares y se disponga la eliminación de esas armas, a fin de que se fomente la confianza entre las naciones y se fortalezcan la paz y la seguridad internacional.

2. Es importante tener presente el liderazgo latinoamericano, que mediante el Tratado de Tlatelolco, logró convertir, desde 1967, a América Latina en la mayor zona desnuclearizada del planeta. En este contexto, Nicaragua se encuentra jurídicamente comprometida con diversos tratados y convenciones internacionales que persiguen la no proliferación de armas nucleares, entre las que se encuentra el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo.

3. Consecuente con su interés por el desarme, Nicaragua ha participado en conferencias internacionales en el marco de las Naciones Unidas y en otros foros internacionales, apoyando las negociaciones multilaterales que se han realizado en el tema de desarme. En ese sentido, Nicaragua ha propugnado para que se aprueben, evalúen y examinen las resoluciones y declaraciones sobre ese tema, a fin de que se avance de manera decidida en el camino hacia la eliminación completa de las armas nucleares y las armas de destrucción en masa y se alcance el desarme general y completo bajo un sistema de control eficaz.

Qatar

[Original: árabe]
[14 de abril de 2009]

Respuesta a la resolución 63/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”

1. La opinión consultiva es de carácter político más que jurídico, porque desde un punto de vista jurídico el uso o la amenaza de la fuerza ya están prohibidos. El párrafo 1 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas señala que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es mantener la paz y la seguridad internacionales.

2. Con ese objetivo, en el párrafo 4 del Artículo 2 se señala que todos los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza. Vale decir que entre las naciones ni siquiera se permite la amenaza del uso de la fuerza. La fuerza a la que se hace referencia es la fuerza de las armas, que incluyen, por lógica necesidad, todo tipo de armas, incluidas las armas nucleares.

3. El Estado de Qatar es un Estado amante de la paz, debido al carácter de su población y en virtud de su Constitución. Mantiene buenas relaciones con sus vecinos y con los Estados del resto del mundo. Es por eso que distintas partes en conflicto han depositado su confianza en la capacidad de Qatar de mediar en una serie de controversias. Como ejemplos cabe citar los siguientes:

- Qatar cumplió con éxito su papel de mediación en el fin de los enfrentamientos entre fuerzas gubernamentales y los rebeldes Houthi en la provincia de Sa'da, en Yemen
- En el Líbano, Qatar medió con éxito una resolución de la controversia entre la alianza progubernamental y la oposición
- Qatar sigue contribuyendo a los esfuerzos dirigidos a resolver la crisis de Darfur
- Los palestinos prevén que Qatar desempeñe un papel en el fin de la controversia entre Hamas y Fatah.

4. En el artículo 6 de la Constitución del Estado de Qatar se dispone que el Estado cumplirá los pactos y tratados internacionales, y que aplicará todos los acuerdos, pactos y tratados internacionales en los que sea parte. Ello incluye a la Carta de las Naciones Unidas, que prohíbe la amenaza o el uso de la fuerza. En el artículo 7 de la Constitución se dispone que la política exterior del Estado se sustentará en el principio de la consolidación de la paz, mientras que el artículo 71 prohíbe las guerras de agresión.